ANEXO No. 2

FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

En el presente anexo se determinan los requisitos técnicos mínimos que deberá cumplir el proponente para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UN OPERADOR DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA EL SUMINISTRO, CONSULTA, CRUCE, DEPURACIÓN, VALIDACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS",** conforme a la Ley 1266 de 2008 y demás normas concordantes, con el propósito de identificar el universo de contribuyentes, fortalecer los procesos de fiscalización, determinación, cobro y recuperación de cartera de los tributos municipales, contribuyendo al incremento del recaudo y al fortalecimiento de la gestión tributaria y la sostenibilidad financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Quibdó.

En cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo tenor exige la elaboración de las Condiciones Técnicas Exigidas de los bienes o servicios a ser adquiridos por la Entidad y su inclusión en la invitación, a continuación, se relacionan las características y especificaciones que deben reunir las empresas y/o personas naturales que presenten oferta y el personal con que cuenten, para atender el objeto del contrato, así:

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El desarrollo del objeto contractual implica que el operador de información financiera ponga a disposición de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Quibdó sus capacidades técnicas, tecnológicas y especializadas para el suministro, consulta, cruce, depuración, validación y análisis de información y bases de datos, conforme a la Ley 1266 de 2008 y demás normas concordantes, y para la generación y el envío electrónico de comunicaciones de cobro persuasivo a los contribuyentes del impuesto predial unificado. Lo anterior con el fin de fortalecer los procesos de identificación, caracterización y segmentación del universo de contribuyentes, apoyar las actividades de fiscalización, determinación oficial de tributos, gestión de cobro persuasivo y coactivo, recuperación de cartera y actualización de la información de los obligados tributarios, mediante la identificación y validación de canales de contacto y demás información relevante que contribuya al incremento del recaudo, al mejoramiento de la gestión tributaria y a la sostenibilidad financiera del Municipio de Quibdó.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)

1	Recibir la base de datos de contribuyentes del impuesto predial unificado suministrada por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Quibdó y procesarla mediante la plataforma tecnológica administrada por el operador de información financiera, efectuando el cruce, depuración, validación, actualización y segmentación de la información de 10.000 contribuyentes, y entregar para cada uno, según la información que repose legalmente en las bases del operador, los datos de localización y contacto estandarizados y ordenados por probabilidad de contacto: direcciones, correos electrónicos, teléfonos fijos y celulares, así como la relación de entidades financieras con las que el contribuyente registre productos, sin números de cuenta, saldos ni movimientos. Como resultado, deberá entregar una base de datos en formato Excel con la información disponible del operador, que incluya perfiles de riesgo y de probabilidad de pago, información de contacto actualizada con la fecha de su última actualización, la identificación de los registros sin información disponible y las demás variables que se acuerden con el supervisor para la gestión de cobro y recuperación de cartera.	UND	10.000
2	Generar 10.000 comunicaciones de cobro persuasivo dirigidas a los contribuyentes del impuesto predial unificado con obligaciones pendientes, con el texto y la información de deuda que apruebe y suministre la Secretaría de Hacienda, y enviarlas por correo electrónico certificado o mensajería electrónica con trazabilidad, entregando las constancias de remisión, entrega y, cuando la tecnología lo permita, apertura, junto con la relación de envíos fallidos y su causa. Este ítem no comprende la notificación de actos administrativos, que corresponde a la Secretaría de Hacienda.	UND	10.000

NOTA 1: El contratista deberá proporcionar apoyo continuo durante la ejecución del contrato, ejercer las actividades con el apoyo de la oficina de cobro coactivo y persuasivo del Municipio de Quibdó.

NOTA 2: El contratista deberá cumplir estrictamente el cronograma aprobado y validado por el supervisor del contrato, garantizando la ejecución oportuna de las actividades programadas.

NOTA 3: El contratista designará un coordinador técnico que actuará como enlace permanente con el supervisor y responderá por la planeación, ejecución, seguimiento y entrega de los soportes. Los demás profesionales y el personal de apoyo serán dispuestos por el contratista bajo su cuenta y riesgo.

NOTA 4: La Secretaría de Hacienda entregará la base de datos de contribuyentes una vez suscrito el acuerdo de transmisión de datos personales. El contratista la tratará como encargado,

exclusivamente para la ejecución del contrato, y al terminar deberá devolverla o suprimirla de forma segura y certificarlo por escrito.

NOTA 5: Los ítems se pagarán según las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción. No se reconocerán las comunicaciones que no puedan enviarse por falta de un canal electrónico válido.

NOTA 6: El ítem 1 deberá entregarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo de la base de datos y el ítem 2 dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la aprobación, por la Secretaría de Hacienda, del modelo de comunicación y de la relación de destinatarios, sin exceder el plazo de ejecución del contrato.

RESPONSABLES	
Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad: **NOMBRE: KARIN YISETH PALACIOS VALENCIA** **CARGO: Secretaria de Hacienda Municipal de Quibdó**	FIRMA:
Profesional que proyecta: **NOMBRE: SERGIO ALEJANDRO RODRIGUEZ CONTRERAS** **CARGO: Contratista – Secretaría General**	FIRMA:
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	